

5

13

**“SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870”**



**CONGRESO NACIONAL**

Asunción, 1 de julio de 2019.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a mis colegas parlamentarios, a fin de presentar el proyecto de Resolución **“QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) y AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES)”**.

Sin otro en particular, saludo al Señor Presidente con mi más alta consideración.

A  
Su Excelencia  
**Blas Llano**, Presidente  
Honorable Cámara Senadores  
E. S. D.

*[Handwritten Signature]*  
**Abog. Martín Arévalo**  
Senador Nacional



*[Handwritten Signature]*  
**Roberto C. Cuenca**  
H. Cámara Senadores



CONGRESO NACIONAL

RESOLUCIÓN N° .....-

QUE SOLICITA INFORME AL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION SUPERIOR (CONES), MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS (MEC) y AGENCIA NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR (ANEAES).

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

**Artículo 1.º** Solicitar informe al Consejo Nacional de Educación Superior (CONES) sobre:

- a. ¿Desde cuándo han sido efectivamente implementadas y puestas en funcionamiento las carreras Medicina y Enfermería de las sedes Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS)?
- b. Remitir los documentos de creación y/o habilitación de las carreras Medicina de las sedes Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS) para el proceso previsto en los artículos 24, 25 o 26 del Reglamento aprobado según Resolución CONES N° 166/2015.
- c. Remitir copias de los documentos presentados por la Universidad María Serrana (UMS), específicamente los exigidos en el artículo 5 de la Resolución CONES N° 78/2017, y los informes y antecedentes generados por el CONES en el marco del proceso de inscripción de las carreras Medicina y Enfermería de las sedes Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS), al Registro Nacional de Oferta Académicas.

**Artículo 2.º** Solicitar informe al Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) sobre:

- a. ¿Cuándo la Universidad María Serrana (UMS) ha comunicado la creación y/o habilitación de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes Asunción y Ciudad del Este, a los efectos del trámite previsto en el ítem 1-1.2 del Reglamento aprobado según Resolución MEC N° 840/2009?
- b. Remitir copias de las resoluciones de registro de títulos y de los documentos presentados por la Universidad María Serrana (UMS), específicamente los exigidos en el ítem 1-1.2 y 1-1.5 del Reglamento aprobado según Resolución MEC N° 840/2009, a los efectos del registro de títulos de los egresados de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este.
- c. Remitir copias de las resoluciones de registro de títulos y de los documentos presentados por la Universidad María Serrana (UMS),



CONGRESO NACIONAL

específicamente los exigidos en el ítem 3.2.c) y 3.2.d) del Reglamento aprobado según Resolución MEC N° 2424/2016, a los efectos del registro de títulos de los egresados de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este.

**Artículo 3.º** Solicitar informe a la Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (ANEAES) sobre:

- a. ¿Cuándo se realizó la primera convocatoria para Evaluación Diagnóstica de las carreras de Medicina y Enfermería, de carácter obligatorio para carreras que no contaban con egresados?
- b. ¿Cuándo se realizó la primera inscripción de la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación Diagnóstica de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes Asunción y Ciudad del Este?
- c. ¿Cuándo se realizó la primera inscripción de la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación con fines de Acreditación de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes Asunción y Ciudad del Este?
- d. ¿Cuántas solicitudes de inscripciones ha presentado la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación Diagnóstica de las carreras de Medicina y Enfermería de las sedes Asunción y Ciudad del Este? Consecuentemente, ¿Cuántos procesos iniciados fueron culminados?
- e. ¿Cuántas solicitudes de inscripciones ha presentado la Universidad María Serrana (UMS) para Evaluación con fines de Acreditación de las carreras Medicina y Enfermería de las sedes de Asunción y Ciudad del Este? Consecuentemente, ¿Cuántos procesos iniciados fueron culminados?
- f. Remitir los informes del Comité de Pares Evaluadores y las actas del Consejo Directivo correspondiente a los procesos de Evaluación Diagnóstica y Evaluación con fines de Acreditación de las carreras Medicina y Enfermería de las sedes Asunción y Ciudad del Este, de la Universidad María Serrana (UMS).

**Artículo 4.º** Establecer un plazo de quince días para la remisión de dicho informe.

**Artículo 5.º** Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN, A LOS .....DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

  
Abog. Martín Arévalo  
Senador Nacional